

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 16 FEB 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0007427/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N°13/22 relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de albañilería de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 103/22 de fecha 24 de noviembre de 2022, obrante en copia fiel de su original a fojas 54/84; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

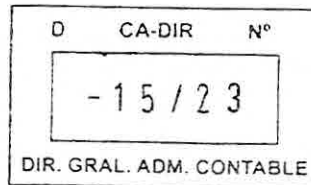
Que a fojas 85 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y; a fojas 86/87 obra agregada la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 88 luce el Acta de Apertura celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta perteneciente a BENEDETTI S.A.I.C., obrante a fojas 90/216.

Que a fojas 230/231 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Conservación Edilicia, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quienes se han expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 237/238 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2023, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR la oferta de BENEDETTI S.A.I.C. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 10 y 12 por no resultar económicamente convenientes para su adquisición, los renglones N° 6, 7 y 8 por no cumplir con las características técnicas solicitadas para los mismos, - PREADJUDICAR la oferta BENEDETTI S.A.I.C. en los renglones N° 5 y 9 por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

BENE I. BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN Y CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 239/240.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 47/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 13/22, relativa a la "Adquisición de materiales para el taller de albañilería de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestimase la oferta de BENEDETTI S.A.I.C, C.U.I.T. N° 30-54433919-9 para los renglones N°1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 12, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la oferta base de BENEDETTI S.A.I.C, C.U.I.T. N° 30-54433919-9, en los renglones N° 5 y 9 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 806.360,00), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Declarase desierto el renglón N° 11, debido a que no se recibieron ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 5º. Declárese fracasados los renglones N°1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 12 por no existir ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

IRENE BARRERO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Daniel H. Palomino
Dr. Daniel H. Palomino
Subdirector Gral. Contable
Dcción. Gral. Administrativa Contable
Hon. Cámara Diputados de la Nación